



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRIENDO

En Angol, a 13 de Febrero de 2024, comparecen; don **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Angol, en adelante la ARRENDADORA y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde titular don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la ARRENDATARIA, exponen que vienen en convenir el término del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 03 de marzo de 2023 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto del inmueble ubicado en calle Lautaro N°551 en la ciudad de Angol, de una superficie aproximada de 999,70 m2, cuyo rol de avalúo fiscal corresponde al 70-11 de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 563 vta. N°889 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entregó para ser usado en el funcionamiento de bodegas de medicamentos y alimentos que requiera el Departamento de Salud Municipal. Tal contrato fue aprobado mediante decreto exento N°640 de fecha 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en poner **MODIFICAR** las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA** del contrato suscrito ya singularizado, según se pasa a señalar:

PRIMERO: PROPIEDAD Y USO. La arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Angol, quien acepta para sí, **parte del inmueble** ubicado en calle Lautaro N°551 en la ciudad de Angol, que tiene una superficie total aproximada de 999,70 m2, cuyo rol de avalúo fiscal corresponde al 70-11 de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 563 vta. N°889 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entrega para ser usado para el funcionamiento de bodegas de documentación e insumos de la Dirección de Salud Municipal, incluida la bodega comunal. **Se deja expresa constancia de que la parte de la propiedad arrendada de la que hará uso el Municipio corresponde a una bodega de 301,194 m2.**

SEGUNDO: RENTA. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) a contar del mes de **FEBRERO DE 2024**. El pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la entrega mensual, por parte de la arrendadora,



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

de los documentos tributarios que correspondan. Una vez certificados dichos documentos se realizará una transferencia bancaria en la Cuenta que informará la arrendadora don **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**. La renta se reajustará de conformidad a la variación del I.P.C anual.

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre del Año 2024. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, las partes acuerdan expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión a la arrendataria, con una anticipación de 90 días corridos, declarando esta última aceptar tal estipulación. Dicha situación será calificada en forma unilateral y exclusiva por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y no requerirá ser acreditada ante el arrendatario o ante terceros.

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para las cláusulas mencionadas en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 03 de marzo de 2023 ya mencionado.

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. *NBR.*


ARRENDADOR
CARLOS VILLOUTA CARPINELLO


ARRENDATARIO
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL